

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**SANTA ISABEL TOLIMA
RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTA ISABEL para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: Cra 1 No 6 - 59	
MESA:0			
6,013,309	RIGOBERTO SALINAS SALINAS Remanente	28,955,584	MARIA NELCY RAMIREZ LOPEZ Remanente
65,776,555	CLAUDIA ARACELY MORENO SIERRA Remanente	93,368,366	JOSE HERNANDO CARMONA SUAREZ Remanente
52,332,076	SANDRA JANNETH PULIDO GARNICA Remanente	65,775,479	SANDRA MILENA BERRIO GALINDO Remanente
77,154,533	LUIS ANGEL GOMEZ MUÑOZ Remanente	93,364,362	JUAN EDILBER REYES GARZON Remanente
MESA:1			
6,013,843	JOSE IGNACIO CASTELLANOS SANCHEZ Presidente	65,739,798	GLORIA CONSUELO ZAMORA CARREÑO Vicepresid.
65,749,762	GLORIA ORLENI OSORIO GUTIERREZ Vocal	5,994,662	ROBERTO CARLOS CARDENAS GUAYARA Vocal
28,955,333	DERLY AZUCENA HERNANDEZ ACEVEDO Vocal	1,109,069,891	YECICA FERNANDA CHALARCA ARBOLEDA Vocal
MESA:2			
1,078,372,858	NAYARIN CASAS SORACIPA Presidente	14,244,719	JAIRO MIRANDA CRUZ Vicepresid.
28,955,151	DEISY ROZO CASAS Vocal	6,014,999	FREDDY ALEXANDER BARRETO CASAS Vocal
6,014,471	JUAN CARLOS TOVAR ABRIL Vocal	1,109,070,876	PAOLA ANDREA PEÑA LOPEZ Vocal
MESA:3			
28,955,911	MONICA HERRERA APONTE Presidente	1,109,069,735	RICARDO ALBERTO SANCHEZ ROZO Vicepresid.
6,014,530	JOSE VIRGILIO CERVERA GARZON Vocal	1,109,069,686	MARLY GISSELA MONTOYA USME Vocal
6,014,591	JOSE FRANCISCO CRUZ SANDOVAL Vocal	28,954,942	LUZ DARY LEON GANTIVA Vocal
MESA:4			
1,110,523,495	CLAUDIA PAOLA MOYA RAMIREZ Presidente	28,951,903	LUZ ANGELA CHICA TORRES Vicepresid.
1,109,070,474	JHON EIDER ROBAYO OSPINA Vocal	6,014,693	JOSE JOAQUIN ZAPATA SALINAS Vocal
28,956,231	CLAUDIA YASMIN GARAY MURILLO Vocal	6,013,136	JOSE NOYER HENAO MARULANDA Vocal
MESA:5			
46,450,969	YENITH LEON BAUTISTA Presidente	28,576,703	DORA ISABEL DUARTE TOVAR Vicepresid.
93,290,547	JAVIER GONZALEZ CARDENAS Vocal	6,014,295	JULIO CESAR SEGURA SIERRA Vocal
28,919,066	DIANA ROCIO GIRALDO ALVAREZ Vocal	1,109,070,871	HAMILTON YESID RAMIREZ OSORIO Vocal
MESA:6			
28,685,336	OFELIA NARVAEZ MARIN Presidente	1,109,070,577	DANIELA RODRIGUEZ OSORIO Vicepresid.
1,109,068,184	JORGE ANDRES CHARRY RIOS Vocal	1,006,007,209	JAIDY JAZMIN SANCHEZ FUNEME Vocal
1,109,069,368	DIANA MARCELA PAEZ MURCIA Vocal	1,109,070,601	CARLOS ANDRES OSORIO HERNANDEZ Vocal
MESA:7			
5,824,731	JAIRO IGNACIO SANCHEZ APONTE Presidente	80,778,971	DIEGO FERNANDO BELTRAN PACHON Vicepresid.
1,006,007,010	MARLON ALFONSO CAMELO LOPEZ Vocal	28,954,879	ALBA NELLY GOMEZ DUARTE Vocal
28,954,643	LUZ YANETH AVILA MARIN Vocal	66,718,683	RUBY ESPERANZA CASTELLANOS TENORIO Vocal



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SANTA ISABEL TOLIMA
RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

28,954,569	DEICY TERESA ARDILA HUERFANO	Presidente	38,211,303	ARACELY PERALTA BETANCOURTH	Vicepresid.
78,714,713	PEDRO ALEJANDRO LUNA OVIEDO	Vocal	28,955,939	XIOMARA ANDREA FORERO BECERRA	Vocal
1,006,007,429	LINA JULIETH SIERRA PEREZ	Vocal	1,006,006,941	CAMILO ENRIQUE MOYA REYES	Vocal
MESA:9					
65,714,547	MARTA LULIED CASAS CASTRO	Presidente	1,109,069,026	MAURICIO ALEXANDER TRIANA LOPEZ	Vicepresid.
1,109,069,318	DEICY LILIANA SIERRA SIERRA	Vocal	6,016,128	GERMAN ANDRES GALLEGO GRANADA	Vocal
28,948,377	YINETH ROCIO ROSERO RODRIGUEZ	Vocal	1,110,504,025	HADER ANTONIO GIRALDO ESPITIA	Vocal
MESA:10					
1,110,535,015	GLEIDI DAIANI PINZON CARDONA	Presidente	65,716,533	YANETH TOVAR RODRIGUEZ	Vicepresid.
6,013,561	FLORENTINO BUITRAGO VALERO	Vocal	1,109,070,671	JAVIER ANDRUHAL CASAS SANCHEZ	Vocal
28,955,505	ALBA CONSUELO LOPEZ CARDENAS	Vocal	6,014,801	FREDDY ALEXANDER MOYA DUARTE	Vocal
MESA:11					
28,588,166	ADRIANA MIRELLA REYES CARDONA	Presidente	1,110,596,179	ANGELA MARIA SEGURA GUTIERREZ	Vicepresid.
1,006,007,006	JHON EDWAR GALINDO YEPES	Vocal	1,018,495,116	JULIAN EDGARDO PEÑA ALVAREZ	Vocal
28,955,853	ELVIA CECILIA LOPEZ MENDIETA	Vocal	1,109,069,702	JAIRO EDUARDO CHARRY RODRIGUEZ	Vocal
MESA:12					
35,851,226	NELLY DEL CARMEN VALENCIA SANCHEZ	Presidente	6,013,985	AUGUSTO CASTELLANOS SANCHEZ	Vicepresid.
1,006,007,651	MONICA YAZMIN MOYA GARCIA	Vocal	1,110,541,211	KAREN DAHIANNA GIRALDO ESPITIA	Vocal
6,012,971	PEDRO JOSE JARAMILLO SANDOVAL	Vocal	28,955,544	MARISELA AVILA HERNANDEZ	Vocal
MESA:13					
6,013,143	MANUEL ANTONIO VILLAMIL PAEZ	Presidente	28,723,627	DENISE MARTINEZ MARTINEZ	Vicepresid.
28,955,008	BELLAVED BUITRAGO VALERO	Vocal	28,956,090	EDNA MILENDY VILLANUEVA LASERNA	Vocal
28,955,576	NORMA ESPERANZA MOYA CASTELLANOS	Vocal	6,014,086	PEDRO ALONSO GALINDO CORREA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - COLON

Dirección: VEREDA COLON

MESA:0					
28,954,922	LUZ ELVY MERCHAN ESPITIA	Remanente	38,212,972	MONICA ANDREA MORENO OLMOS	Remanente
MESA:1					
1,109,070,620	YEINS LORENA MORENO VERGARA	Presidente	1,109,068,776	JENNY MILENA PARRA MORENO	Vicepresid.
1,010,219,247	DANIELA ALEJANDRA DIAZ VALERO	Vocal	1,006,007,269	YULY ALEJANDRA DAZA VARGAS	Vocal
1,006,119,339	MARIA FERNANDA SAAVEDRA CAMELO	Vocal	1,110,455,552	STIVENSON CADENA CAMELO	Vocal
MESA:2					
6,014,382	GERMAN ORTIZ MUÑOZ	Presidente	6,013,748	CEŠAR NIXON MEDINA FRANCO	Vicepresid.
6,014,714	HEFERSON OSORIO SORIANO	Vocal	28,955,768	MARIBEL LEON GANTIVA	Vocal
1,109,069,803	NESTOR ARMENGOL VILLAMIL TORRES	Vocal	6,013,287	PABLO HERNAN SANTOS HURTADO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA ESTRELLA

Dirección: I.E.T.BOLIVAR SEDE ALTO BONITO VEREDA LA ESTRELLA

MESA:0					
28,955,458	MARINA TRIANA LOPEZ	Remanente			
MESA:1					
52,972,047	ADRIANA GUERRERO MARTINEZ	Presidente	1,110,506,431	YUCELY RODRIGUEZ CASAS	Vicepresid.
65,632,352	NEIDY YINETH PINEDA OCAMPO	Vocal	79,946,219	JOSE JESUS LOPEZ MENDIETA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 07 - LA CONGOJA

Dirección: VEREDA LA CONGOJA

MESA:0

1,109,069,761 XIMENA OLMOS ORTIZ Remanente

MESA:1

28,955,400 LUZ MARINA CASTRO CUELLAR Presidente

28,956,143 ALIX ADRIANA SANCHEZ AVILA Vicepresid.

28,955,535 OLGA CECILIA MONROY PINEDA Vocal

1,109,069,981 SAIRA YUSELLY GOMEZ LEON Vocal

1,110,478,164 YULETH SMITH GOMEZ RAMIREZ Vocal

6,024,804 EDUARDO DUCUARA CORRECHA Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - SAN RAFAEL

Dirección: I.E. TÉCNICA SAN RAFAEL

MESA:0

386,167 RUBEN YAIMA POLANIA Remanente

6,013,490 PEDRO ELIAS SIERRA GUIO Remanente

MESA:1

93,409,895 FERNANDO ARTURO SALAZAR HENAO Presidente

28,954,916 LUZ MERY BUITRAGO VALERO Vicepresid.

85,152,333 LUIS MANUEL CANTILLO CAMARGO Vocal

28,955,001 JAQUELINE RINCON HERRERA Vocal

1,109,069,637 EDNA ROCIO HERNANDEZ ROA Vocal

1,109,070,594 MARYI KATERINE GUERRERO RIAÑO Vocal

MESA:2

28,955,980 YENI PAOLA TOLOZA CUELLAR Presidente

28,688,668 SANDRA LILIANA REINOSO CORTES Vicepresid.

28,954,994 FANNY ESTHER SALAZAR MURCIA Vocal

65,775,001 MIRIAM YANET CHAVARRIA GUERRERO Vocal

52,507,993 ANA MARIA MERCHAN TORRES Vocal

70,631,322 GUSTAVO ALBEIRO AGUDELO Vocal

MESA:3

1,110,442,899 JENNY KATHERINE FIGUEREDO VILLALOBOS

28,838,081 MARIA TILDA TARQUINO BARRAGAN Vicepresid.

84,452,894 MARTIN ALFONSO CANTILLO CAMARGO Vocal

30,324,648 RUBY LYLIAM ALZATE PALOMA Vocal

1,010,120,093 ELBER ALONSO ROZO ZAPATA Vocal

6,014,911 EDWIN PAZ CURREA Vocal

Total jurados de votación nombrados: 134

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTA ISABEL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SANTA ISABEL TOLIMA
RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

TEODORO PEREZ CARVAJAL
REGISTRADOR DE SANTA ISABEL
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL